



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20174101674881

/ Fecha: 21/11/2017

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora:  
MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR.  
Gerente General.  
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y  
ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. - EAB E.S.P  
[lortega@acueducto.com.co](mailto:lortega@acueducto.com.co)  
Bogotá – D.C

Asunto. Radicado SSPD 201752900957952 del 14 de noviembre de 2017. Copia D.P.

Respetada Gerente:

Mediante el oficio enunciado en el asunto, el Señor José Arturo Rozo Díaz y otros firmantes que en consonancia con la alerta ciudadana representan alrededor de 18 predios del barrio Restrepo, entre los cuales hay viviendas familiares e inmuebles comerciales, remiten copia del derecho de petición dirigido a la Alcaldía Local de Antonio Nariño, en el cual ponen de presente las presuntas deficiencias en el sistema de alcantarillado, caracterizadas según informan por falta de capacidad para el desagüe lo cual se agrava debido a la temporada invernal que se padece en la mayor parte del territorio nacional, lo que ha conducido a varias inundaciones y afectaciones a la salud y pérdidas materiales, entre las calles 19b sur hasta la carrera 24 No 19 – 08, de la petición aludida se desprende que la EAB ESP, ha sido informada sin que según se indica haya sido factible otorgar solución de fondo a la problemática de alcantarillado.

En consecuencia, tomando en consideración que se trata de un asunto de su competencia damos traslado del escrito petitorio, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2017. (Anexo copia virtual de la petición).

En ese orden de cosas, solicitamos allegar informe de las actuaciones adelantadas por la Empresa y de la (s) respuesta (s) expedida (s), de ser el caso, con sus soportes, otorgada (s) a los usuarios afectados, a más tardar el primero (01) de diciembre del 2017. Lo anterior conforme a la facultad otorgada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para requerir información establecida en el artículo 79, de la Ley 142 de 1994, en especial en el numeral 8º, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001.

---

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221  
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6



Al emitir su respuesta, citar el número del radicado que se detalla en el asunto de este documento, a saber: Radicado SSPD 20175290933512 del 03 de noviembre de 2017.

Atentamente,



**LIANA MALAGÓN OVIEDO.**

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Copia: José Arturo Rozo Díaz. Cra. 24ª No 19 – 86 sur. Bogotá D.C.

Proyectó: Jairo Claro Sabbagh- Contratista Grupo de Reacción Inmediata.

Revisó y aprobó: Liana Malagón Oviedo - Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Expediente virtual: 2017420351600001E